

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE de 2.013

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

CONCEJALES PRESENTES

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA

D. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

D. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En CASTELLANOS DE MORISCOS a veintiocho de Noviembre de 2.013, siendo las veinte y treinta horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Sánchez Curto asistido por mí el infrascrito Secretario, D. Emilio Collado Moreno, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de Septiembre de 2.013 y extraordinaria de 29 de Octubre de 2.013, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I-

PARTE RESOLUTIVA

I.1 COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS.-

1. ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN Y LOS SINDICATOS CCOO. UGT Y CSI-F, CON EL CÓDIGO 78100025072011, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS Y LOS TRABAJADORES DEL MISMO.

El municipio de Castellanos de Moriscos se encuentra desde hace años en una etapa de crecimiento poblacional importante que paralelamente conlleva un aumento del número de empleados necesarios en esta administración para dar servicio a los vecinos.

Actualmente el Ayuntamiento cuenta con una plantilla de 13 trabajadores: el Alcalde, dos funcionarios (Secretario-interventor y alguacil), cinco empleados laborales fijos (auxiliar administrativa, arquitecto técnico, operario de usos múltiples, empleada de limpieza y monitora de guardería) y varios puestos de trabajo temporales (auxiliar administrativa, monitora de biblioteca, operario de usos múltiples y empleada de limpieza), así como las sustituciones que puntualmente son necesarias.

Los empleados temporales que se han contratado en la presente legislatura están adscritos y se rigen por el Acuerdo establecido entre la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León y los sindicatos, mientras que los empleados fijos contratados con anterioridad están sujetos a diferentes convenios, con sus derechos y obligaciones particulares y diferentes en cada caso.

Para garantizar la igualdad y derechos sociales de todos los trabajadores del Ayto de Castellanos de Moriscos, en el mes de marzo del presente año, el concejal de Recursos Humanos propuso a los trabajadores la posibilidad de incluirse en el Acuerdo referido y los trabajadores de este Ayuntamiento adscritos a convenios particulares han manifestado su disposición favorable a la adhesión al Acuerdo establecido entre la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-F, con el código 78100025072011.

Para formalizar esta pretensión de los trabajadores y el Ayuntamiento se ha redactado un acuerdo marco de adhesión de los trabajadores afectados al convenio referido.

Por la comisión especial de cuentas, hacienda, patrimonio, personal y asuntos económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación del acuerdo marco de adhesión al convenio establecido entre la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-F, con el código 78100025072011, entre el Ayto. de Castellanos de Moriscos y los trabajadores del mismo.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad de los asistentes, se acuerda su aprobación.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE CASTELLANOS DE MORISCOS

El impuesto de vehículos de tracción mecánica es un impuesto directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría.

Este impuesto, regulado por la Ley 2/2004 de Haciendas Locales, permite a los ayuntamientos, mediante la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales, la intervención en el impuesto con la bonificación de cierto tipo de vehículos por un lado y por otro la variación de las tarifas a aplicar, mediante la introducción de un coeficiente corrector de las mismas.

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos no dispone de una ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, de forma que se aplica directamente la Ley de Haciendas Locales sin que el Ayuntamiento haga valer sus competencias en la fijación de las tarifas ni en la aplicación de las posibles bonificaciones.

Para hacer efectiva esta competencia municipal se ha elaborado una ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica que establece una serie de bonificaciones a los vehículos menos agresivos con el medio ambiente así como una exención del mismo para los vehículos catalogados como históricos.

En cambio, la ordenanza no afecta a las tarifas de precios ya que mantiene inalterado el cuadro de tarifas vigente en el municipio al aplicar el coeficiente "1" a todas las categorías de vehículos.

Con ello se pretende dar respuesta a aquellos titulares de vehículos que habían manifestado su inquietud por acogerse a alguna de las posibles bonificaciones marcadas en la ley, a la vez que se establece el medio para que el Ayuntamiento pueda ejercer en el futuro su competencia en cuanto a la regulación de precios de un impuesto directo como el IVTM.

Por la comisión especial de cuentas, hacienda, patrimonio, personal y asuntos económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM.-

2º Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

3º de no existir reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública el acuerdo se considerará aprobado con carácter definitivo.

PRESUPUESTO DEL AYTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS PARA EL AÑO 2014.

En cumplimiento de lo establecido en la ley de Haciendas Locales, el equipo de gobierno de este Ayuntamiento ha elaborado un presupuesto general de ingresos y gastos para el año 2014, cuyo contenido y variaciones principales respecto a ejercicios anteriores son los siguientes:

INGRESOS

En el presupuesto de ingresos se consignan los importes que conforme a los tributos, ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y de otras Entidades Públicas conocidas o previsibles se estiman disponer para el próximo ejercicio.

Las principales modificaciones son:

La recaudación por impuestos directos se incrementa, principalmente por el aumento de los ingresos del impuesto de naturaleza urbana que continúa con la actualización de valores catastrales iniciada en 2008 y el impuesto de bienes de naturaleza rústica

en el que la recaudación prácticamente ha doblado a las previsiones, mientras que los ingresos de los impuestos de vehículos de tracción mecánica y actividades económicas se mantienen en el nivel del pasado ejercicio.

El impuesto de construcciones instalaciones y obras se mantiene igual a los ejercicios anteriores, pues no se espera una recuperación importante de la construcción y se considera conveniente mantener la previsión en esos niveles.

En cuanto a los ingresos por tasas municipales suben ligeramente las tasas de alcantarillado (75.000 €) y de abastecimiento (115.000 €) en concordancia con los ingresos recibidos en el presente ejercicio y el aumento paulatino del número de usuarios por nuevas altas.

Igualmente sube la previsión por las tasas de recogida y tratamiento de basuras (la suma de ambas supone 120.000 €) equiparándolas a lo efectivamente recaudado en el presente año.

La previsión de ingresos por las tasas de servicios educativos se ve incrementada en un 28%, pues aunque se mantiene la partida correspondiente a los ingresos de la Guardería Municipal (10.000€), en cambio aumenta la partida correspondiente a las actividades culturales donde en el presente ejercicio se ha superado la previsión en más de un 50% gracias a la consolidación de las actividades que se realizan en el municipio.

Los ingresos por la tasa de servicios deportivos se reduce al no haber alcanzado las previsiones del año anterior, dejándolo en 4.000 € de ingresos entre frontón y pistas.

La partida de transferencias corrientes por participación en los tributos del Estado se incrementa en un 15%, para equipararla a los ingresos obtenidos en el presente año.

La partida de transferencias corrientes en cumplimiento de convenios se mantiene en la previsión del año anterior, con 30.000 €.

Igualmente se mantienen las transferencias de Diputaciones (10.000 €), pese a haber quintuplicado este ejercicio las previsiones, ya que no es una partida que esté garantizada y no se contemplan los planes provinciales del bienio 2014-2015 a corto plazo.

Suben los ingresos patrimoniales, principalmente debido a los intereses de depósitos donde en el presente ejercicio se han doblado las previsiones y para el 2014 se elevan a 20.000 €

GASTOS

En el presupuesto de gastos, con base a los resultados finales de ejercicios anteriores y las necesidades o deficiencias observadas, se han dotado las correspondientes partidas presupuestarias para atender los pagos de la compra de bienes corrientes y servicios, de forma que se posibilite un normal y eficiente funcionamiento del Ayuntamiento y la prestación de los distintos servicios municipales.

Las principales modificaciones son:

La partida de gastos corrientes es la que se lleva la mayor parte del presupuesto (650.600 €), suponiendo un 46,27% del mismo.

Aumenta la partida de personal (379.200 €), al haber aumentado el número de personal tanto en los servicios administrativos del Ayuntamiento como en el servicio de limpieza de edificios, suponiendo un 26,97% del presupuesto.

Se mantiene el gasto en inversiones reales que en una primera estimación se llevará 275.000 €, el 19,55% del presupuesto, que corresponde a los fondos propios y que irán destinados principalmente a la renovación de redes y pavimentación, así como a la construcción de algún equipamiento deportivo básico. Aunque la partida inicialmente puede parecer escasa, se verá incrementada por los remanentes de tesorería de los ejercicios 2011 y 2013, que son suficientes para financiar la obra de agua de Salamanca.

Igualmente debe imputarse como inversión, aunque de forma indirecta, la subvención de planes provinciales que asciende a 100.000 € y no se ha gastado en el

presente ejercicio, así como los 20.000 € presupuestados en el año 2013 como transferencias de capital a Diputación para la obra de Abastecimiento de Agua de Salamanca que se incorporarán al ejercicio 2014 y se sumarán a los 10.000 € previstos para este ejercicio.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría de 6 votos del Grupo Popular a favor y tres en contra del grupo socialista, se acordó:

1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 cuyo resumen por Capítulos, se detalla en la página siguiente.

2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	660.000,00
2	Impuestos Indirectos.	15.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	395.500,00
4	Transferencias Corrientes.	311.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.300,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	200,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		1.406.000,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	379.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	650.800,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	91.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	275.000,00
7	Transferencias de Capital.	10.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		1.406.000,00

I.2.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y CONTRACCIÓN

1.- Informe del Ayuntamiento a la solicitud de licencia ambiental y autorización de uso en suelo rustico para instalación de planta de aglomerado en frío, promovido por Francisco Barrueco.

El Sr. D. Francisco Barrueco tiene una instalación de fabricación de aglomerados en frío, en la parcela 462, del polígono 501 de Castellanos de Moriscos, parcela que es contigua al polígono industrial.

El pasado día 18 de julio presenta una solicitud de autorización de uso en suelo rústico y de licencia ambiental para la actividad de planta de aglomerados.

El técnico de urbanismo del Ayuntamiento informa favorablemente la Autorización de uso, si bien con una serie de condicionantes como son:

- El acceso a la parcela, al ser rústica, debe hacerse desde el camino vecinal contiguo a la misma, al cual se accede desde la N-620 y no a través del polígono industrial y de una parcela municipal como realmente hace desde la instalación de la planta.
- Para conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento del polígono industrial debe solicitar autorización municipal ya que se trata de un suelo rústico y tiene la obligación de solucionar por su cuenta todos los servicios necesarios para la actividad.

Respecto a la licencia ambiental el informe del técnico de urbanismo municipal es igualmente favorable aunque con una serie de medidas correctoras obligatorias para paliar las incidencias negativas de la actividad en el municipio, referidas a:

- **Contaminación de los terrenos circundantes y de las aguas por efecto de las lluvias.**
- **Limpieza.**
- **Emisión de partículas de polvo a la atmósfera.**
- **Gestión y recogida de residuos**

La instalación de esta planta de aglomerado en frío en una parcela contigua al polígono se ha realizado aprovechando los servicios del polígono, principalmente el acceso a la planta que se realiza por las calles del polígono y a través de una parcela municipal, sin ningún tipo de autorización para ello. Con la actual petición se pretende legalizar una situación irregular y revalorizar un terreno rústico aprovechando los servicios urbanos del polígono.

La autorización de uso en suelo rústico se realiza cuando la actividad que se pretende instalar no es compatible en suelo urbano y existe un interés público que avale la instalación prevista.

En este caso no se cumplen ninguna de las dos premisas. No existe interés público que confirme la conveniencia de la ubicación de este tipo de instalación en suelo rústico. La instalación de este tipo de actividad es compatible en el suelo urbano industrial, donde tenemos el caso de la planta de hormigones, y por tanto no es justificable la autorización de uso en suelo rústico pues hay parcelas disponibles en el polígono nuevo y hay además aprobado un nuevo plan parcial de ampliación del polígono en el lado contrario de la carretera N-620.

La única circunstancia favorable a la legalización es el hecho de tratarse de una actividad en funcionamiento y que con la autorización de uso se garantizaría la continuidad de la actividad.

La autorización podría concederse siempre y cuando se considere como una actividad totalmente independiente y no tenga ninguna relación con el suelo urbano del polígono industrial, es decir, que se dote de un acceso independiente al polígono industrial y de todos los servicios (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, etc) de forma particular y ajena a los servicios urbanos municipales y cumpla con

todas las medidas correctoras especificadas en los informes técnicos municipales en cuanto a contaminación de las parcelas circundantes, limpieza, emisiones de partículas y gestión de residuos.

La comisión informativa permanente de urbanismo, medio ambiente, obras e infraestructuras y contratación, informó favorablemente y por unanimidad la autorización de uso en suelo rústico condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

1º- Acceso desde el camino rústico contiguo a la parcela y que tiene acceso directo desde la N-620.

2º Dotación de los servicios básicos para la actividad de forma autónoma e independiente de los servicios municipales.

3º Cumplimiento de todas las medidas correctoras especificadas en el informe técnico municipal para la licencia de actividad, en orden a evitar cualquier tipo de contaminación a los terrenos circundantes.

Y sometido el asunto a votación, por unanimidad de 9 votos a favor y ninguno en contra se acuerda aprobar el dictamen informando favorablemente el expediente condicionado al cumplimiento de los requisitos expuestos en concordancia con la exigencia del art. 307 del RUCyL.

1º- Acceso desde el camino rústico contiguo a la parcela y que tiene acceso directo desde la N-620.

2º Dotación de los servicios básicos para la actividad de forma autónoma e independiente de los servicios municipales.

3º Cumplimiento de todas las medidas correctoras especificadas en el informe técnico municipal para la licencia de actividad, en orden a evitar cualquier tipo de contaminación a los terrenos circundantes.

2: Pliego de condiciones técnicas para el contrato de prestación de servicio de transporte colectivo de viajeros entre Castellanos de Moriscos y Salamanca

Propuesta del Grupo de Gobierno:

Una de las grandes demandas de los vecinos de Castellanos de Moriscos es la mejora del servicio de transporte público con Salamanca.

Tras múltiples conversaciones y reuniones con los Servicios de Transporte de la Junta de Castilla y León, administración competente en la materia; con las empresas concesionarias de las líneas regulares que dan servicio a Castellanos de Moriscos y únicos posibles contratistas del servicio; y con el Ayuntamiento de Salamanca, en lo referente a la circulación y paradas en su término municipal, y tras haber manejado diferentes opciones de mejora, se ha optado por la creación de un nuevo servicio, totalmente independiente de los actuales y, en un primer momento, no se va a solicitar la inclusión del mismo en el servicio de transporte metropolitano.

El nuevo servicio se estructura de la siguiente forma: ocho expediciones de ida y vuelta en los días laborables, de lunes a viernes, y 6 servicios de ida y vuelta para los fines de semana y festivos (los sábados habrá un servicio extra sobre lo acordado). Los horarios pactados en un primer momento tratan de cubrir todas las necesidades, con un servicio equilibrado, concentrándose los viajes en las horas punta y espaciándose en las valle y es el que se refleja en el pliego de condiciones, si bien, podrá ser modificado para adaptarlo a la demanda.

Con este servicio se cubre también el fin de semana y los festivos, a excepción de los días de Navidad y Año Nuevo en los que no existirá servicio, del mismo modo que se limita los días de Noche Buena y Noche vieja hasta las 15:00 horas.

Las paradas en Salamanca también sufren una variación que entendemos muy positiva para el servicio. En el trayecto de ida hacia Salamanca la parada se efectuará en la avda. de María Auxiliadora nº 85 (El Corte Inglés) y el destino final es la Estación de Autobuses. En el trayecto de vuelta, con destino en Castellanos la salida se efectúa en la Estación de Autobuses y la parada intermedia se realizará en la avda. de Portugal nº 115 (confluencia con Torres Villarroel).

El precio del contrato se establece en 22 € por servicio de ida y vuelta en los días laborables (1,10 €/Km) y 45 € los servicios de los días festivos (2,25€/Km). A esta cantidad hay que añadir el IVA correspondiente.

Las tarifas para los viajeros se establecen igualmente para todo el periodo del contrato y son las siguientes: 0,6 € para el año 2014; 0,7 € en 2015; 0,8 € en 2016; 0,9 € en el año 2017; y 1 € para el año 2018. Este es el principal motivo de que no se vaya a solicitar de forma inmediata la inclusión en el transporte metropolitano, pues al integrarnos en el metropolitano la tarifa base es 1,35 y para acceder a tarifas más ventajosas debe ser a través de algún tipo de abono (jubilados, mensual, ect..), no accesible para todos los viajeros.

El otro motivo de no interesar entrar en el metropolitano en este momento es la situación de la Junta de Castilla y León que no nos garantiza ninguna subvención inicial y tendríamos que hacer frente a la instalación de las maquinas en los diferentes autobuses.

El acuerdo se realiza con un volumen anual de 15.000 viajeros, que es el volumen de viajes realizados en los dos últimos años. El acuerdo contempla la mejora del servicio mediante la inclusión de nuevas expediciones diarias, sin coste para el Ayuntamiento, al ir alcanzando determinados volúmenes de viajeros.

También se contempla la posible extensión del servicio al municipio limítrofe de Moriscos de forma completa o sólo en algunas expediciones, con la correspondiente aportación del Ayto. de Moriscos que cubra el aumento de coste del servicio y un incremento que contribuya a cubrir los gastos generales básicos del servicio y que se descontaría de la aportación del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Por la comisión de contratación se dictaminó favorablemente la aprobación del pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de transporte entre Castellanos de Moriscos y Salamanca, con 3 votos a favor y 1 en contra.

(turno de palabra para el Grupo Socialista)

“ Desde el Grupo Municipal Socialista votamos en contra del Pliego de Condiciones Técnicas para el contrato de prestación del Servicio de Transporte colectivo de Viajeros por los siguientes motivos:

1º En la actualidad la frecuencia de autobuses con dirección Salamanca es de 9, siendo 7 diarios y 2 a días, pasando a quedar en 8 diarios. Con dirección a Castellanos en la actualidad la frecuencia es de 6, de los que 5 son diarios y 1 los miércoles.

Nuestra opinión es que se podrá hacer una mejor distribución de los horarios sin que suponga un coste adicional. En cuanto a los fines de semana en incremento es notorio ya que no había apenas servicios de autobuses, pasando a ser 6 diarios, sin embargo por este incremento que es en días en que la utilización del servicio de autobús es mínima, no podemos permitir que pasemos a pagar de 30.000 a casi 80.000 €.

LABORABLES					
CASTELLANOS			SALAMANCA		
Futuro	Actual	Obs.	Futuro	Actual	Obs.
7:30	7:20		8:00		
8:30	8:10	X	9:00		
9:30	9:15				
	9:20	L-X V	11:30	11:30	
	10:05			11:30	X
12:00	12:00				
			14:00	13:15	
14:30			15:00	13:30	
15:30	15:55				
			17:00	18:30	
17:30	17:40				
			20:00	20:00	
20:30	20:30		21:00		

SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS					
CASTELLANOS			SALAMANCA		
Futuro	Actual	Obs.	Futuro	Actual	Obs.
8:30			09:00		
	10:05	S	11:00		
11:30					
			13:00	13:00	S
13:30					
			16:00		
16:30					
			18:00		
18:30					
			21:30	20:05	D Curso
22:00					

2º En la actualidad el billete para una persona que utiliza el servicio a diario es de 0,50 €, y con esta modificación, de entrada, se incrementa un 20 % el importe, pasando a costar 0,60 €. No siendo esto suficiente se irá incrementando cada año hasta llegar a costar en el año 2.018, 1 €, el doble de lo que cuesta ahora:

Art. 7.1- Tarifas:

Año 2014: 0,6 €, Año 2.015: 0,7 €; año 2016 : 0,8 € ; año 2.017 : 0,9 € y año 2.018: 1 €.

3º En el caso de que se adhiera Moriscos al servicio del autobús, en el mejor de los casos en que tengan la misma frecuencia que la nuestra, el coste para ellos, teniendo en cuenta el trayecto a mayores de 3 km por trayecto sería el siguiente:

Coste de 3 km/trayecto/añal	16.650,90
Coefficiente 2,5	10.614,60
Total27.265,50

Por poco más de 27.000 €, se encontrarían con el mismo servicio que el nuestro, siendo, al igual que sucedió con el tema del agua, los más beneficiados. Tienen que estar encantados con nosotros...”

(duplica del Grupo Popular)

“ Por el Grupo Popular se contesta que el nuevo servicio es un servicio con unos horarios equilibrados a lo largo del día, que se realizan siempre por la misma empresa y con un origen, destino y paradas intermedias constantes en todos los trayectos, unas paradas en Salamanca más céntricas y que suponen también una mejora importantes. Es un servicio que da respuesta diaria a las necesidades de transporte para los vecinos de Castellanos que trabajan en Salamanca y además se pone servicio en los fines de semana y festivos, momentos en los que la carencia del servicio es prácticamente total.

Coincidimos en que el esfuerzo económico es muy importante pero se va a dar respuesta a una de los demandas más importantes de los vecinos de Castellanos, con un servicio que no es el ideal pero es el máximo que nos podemos permitir en este momento y que se irá mejorando con el incremento de servicios en función del

número de viajeros. A mayor uso del transporte público se irán incrementando los servicios conforme a lo establecido en el pliego.

Como hemos expuesto anteriormente no interesa la inclusión inmediata en el transporte metropolitano porque la tarifa pactada para el año 2014 es inferior a las del metropolitano y porque la Junta de Castilla y León en este momento no garantiza ninguna subvención al servicio y además nos tocaría correr con el coste de la inversión necesaria para la instalación de las máquinas expendedoras de billetes y porque el ser metropolitano no garantiza mayor número de viajes sino que la frecuencia se fija en función de la demanda real de servicio y la aportación realizada por el Ayuntamiento solicitante.

Respecto a la posible extensión del servicio hasta Moriscos es una opción que es beneficiosa para ambos municipios. Como ocurrió con el proyecto del agua Moriscos tiene la posibilidad de acceder a un servicio que por sí solo sería impensable y Castellanos se beneficia económicamente con la aportación de Moriscos que supone una rebaja en la nuestra.

No entendemos la oposición a que otro municipio limítrofe pueda beneficiarse de un servicio cuando ello además supone beneficio para el nuestro y nos encontramos en una época en la que precisamente se trata de potenciar la colaboración entre municipios para la prestación de servicios.”

Y sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular y los tres votos en contra del Grupo Socialista.

3: Dictamen a la aprobación inicial de la modificación puntual nº 8 y Plan Parcial “Las Escuelas”

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

El informe técnico es favorable al plan parcial que mantiene los parámetros urbanísticos establecidos por la normativa vigente en cuanto a ocupación y uso, y se modifican en la referente a volumen para permitir la vivienda colectiva en bloque abierto, en las mismas condiciones que el sector “Las Lobetas”.

El informe de secretaría advierte de la imposibilidad de la aprobación inicial al no haber solicitado los informes previos por carecer de la documentación que hay que remitir con ellos.

Se ha informado al redactor y no ha presentado la documentación que faltaba, por lo que queda el asunto sobre la mesa y se retomará cuando se cuente con toda la documentación.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y decretos desde la última sesión ordinaria de las que la Corporación acuerda darse por enterada.:

19/09/2013	Servicios Municipales	Ayuntamiento	Aprobando el expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Colegio
19/09/2013	Servicios Municipales	Ayuntamiento	Aprobando el Pliego de Clausulas administrativas y de Presc. Técnicas Limpi
25/09/2013	Urbanismo y m. Ambiente	Casona de Castellanos	Resolucion expediente sancionador por bodegas en plazas de garage
09/10/2013	Haciendas Locales	M. Jesús Sánchez Curto	Resolución concediendo exención IVTM maquinaria agrícola
10/10/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Ignacio de Cabo	Decretando archivo denuncia por caseto en terraza en Pl. Mayor 11
10/10/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Nuria Martín Castellanos	Sobreseimiento de expediente de infracción urbanística Rda Afueras 10
14/10/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Aranzazu Santos Calzada	Licencia de legalización de cerramiento en terraza en patio C/ San Estaban
14/10/2013	Urbanismo y m. Ambiente	Eugenio Fuentes Gaspar	Licencia de Ocupación de via publica con contenedor en C/ David Escudero 13
14/10/2013	Urbanismo y Medio Ambient	Ramón Pérez Crespo	Licencia de ocupación de vía publica con andamios calle Anche 14
15/10/2013	Obras Municipales	Maximiliano Martín SL	Aprobando Certificación nº 5 de la obra de la nave municipal
15/10/2013	Responsabilidad Patrimoni	Francisco Javier Gomez	Iniciando procedimiento indemnizatorio por daños en vehiculo
17/10/2013	Padron de Habitantes	Ayuntamiento	Iniciando expediente de baja de oficio de extranjeros en el padron
04/11/2013	Responsabilidad Patrimoni	Juan Francisco Gómez	Desestimando relamacion de daños en vehículo por tapadera de saneamiento
06/11/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Ramón Pérez Crespo	Licencia Oc. Via publica
07/11/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Benjamín Arias	Licencia de obras menores Calle Caño de la Cerrada 22
20/11/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Vicente Andrés Luis	Licencia Ambiental comunicada de nave garage privado de vehículos transport
20/11/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Vicente Andrés Luis	Licencia de Obras para nave garage privado de vehiculos de transporte

2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE ALCALDÍA.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de los que la Corporación acuerda darse por enterada:

1.- Convenio con el Centro Deportivo Moriscos para el aprendizaje y la práctica de tenis.- Se ha firmado un convenio con el Centro Deportivo Moriscos para facilitar el acceso de los vecinos de Castellanos a las instalaciones de tenis de Moriscos. Los

vecinos de Castellanos se beneficiarán de un descuento tanto para la asistencia a clases de tenis como para el acceso libre a las pistas de juego.

Es similar al realizado con la piscina de Villares y para beneficiarse del descuento los vecinos de Castellanos tendrán que presentar un volante de empadronamiento.

2.- Adjudicación de la obra de abastecimiento de agua desde Salamanca.-En el boletín oficial de la provincia de hoy aparece publicada la adjudicación de la obra a la empresa LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L., por un importe de 487860.65 € + 102.450,74 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 590.311,39 € y una baja del 24,68% respecto al precio de licitación (7830737,90 €) Castellanos de Moriscos se beneficiará en algo más de 100.000 € de esta baja y el importe final a pagar rondará los 275.000 €.

3.- Informe sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010 de 29 de Diciembre contra la morosidad en las operaciones comerciales.- El periodo medio de pago en el Ayto. de Castellanos de Moriscos es de 8 días

3: MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- No Hay

4: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No habiéndose presentado en el registro municipal en tiempo y forma ruegos y preguntas, por el Grupo Socialista a través de su portavoz se formulan “in voce” las siguientes:

Doña María Teresa Mazo pregunta - ¿ **Que ocurre con las luces de las pistas.?**

El Alcalde responde: Si se refiere a que a veces están encendidas, no ocurre nada extraño. Las luces están reguladas por temporizadores con fichas que tienen que adquirir los usuarios y si alguien paga por tenerlas encendidas no hay ningún problema para el Ayuntamiento.

Si la pregunta va porque hace dos semanas tenía problemas de encendido, también se ha solucionado pues al venir el electricista a revisarlas no encontró nada extraño y funcionaban bien.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las catorce y treinta horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto